

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En Lo Principal: Solicita concesión definitiva para establecimiento de línea de transporte de energía eléctrica que indica, en la Región del Maule. En el otrosí: Acompaña documentos.

Santiago, 26 de marzo de 2012

Excelentísimo señor Presidente de la República

Gonzalo Fillol Durán, ingeniero, cédula de identidad N° 5.894.702-4, Gerente de Operaciones, actuando en representación de Transnet S.A., sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada a la actividad de servicio público de transporte de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 96.719.210-4, ambos con domicilio en Avenida Presidente Riesco, N° 5561, piso 12°, comuna de Las Condes, Santiago, al señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad con lo establecido en el DFL N° 4/20.018 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se otorgue a mi representada una concesión definitiva, por plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión de circuito simple de 66 kV., denominada "LT 66 kV Viñales-Constitución" ("la Línea"). Dicha línea permitirá transportar energía eléctrica entre la futura Planta Térmica de Cogeneración Viñales, de propiedad de Aserraderos Arauco S.A., y ampliar la Subestación Constitución, de propiedad de mi representada, para que la energía transportada sea inyectada al Sistema Interconectado Central (SIC).

La línea objeto de la presente solicitud se emplaza en la comuna de Constitución, provincia de Talca, Región del Maule y su trazado tiene una longitud total de 1.250 metros, con un primer tramo de 840 metros, que avanza en dirección surponiente - nororiental, iniciándose en el marco de línea de la futura Planta Térmica de Cogeneración Viñales, y un segundo tramo de 410 metros, que finaliza en el predio de la Subestación Constitución, de propiedad de Transnet S.A., hasta alcanzar el marco de la línea de 66 kV.

La línea se emplaza principalmente en predios particulares, contemplando únicamente dos cruces por bienes nacionales de uso público, específicamente un cruce de 35 metros sobre la Ruta M-50, camino a Chanco, y uno de 30 metros sobre la Ruta M-30-L, San Javier-Constitución.

En relación con los predios particulares a través de los cuales se emplaza la línea, se trata de cinco predios, habiéndose constituido a la fecha servidumbre voluntaria respecto de uno de ellos, el predio Rol 512-61, cuyo propietario es don Luis Rafael López Mora. Sobre los restantes inmuebles en que se emplaza la Línea, se constituirán servidumbres legales eléctricas, de acuerdo con la siguiente lista de propietarios:

ID	Nombre del Predio	Datos CBR				PROPIETARIO	Representante Legal	LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	PLANO SERVIDUMBRE	
		FOJA	N°	AÑO	COMUNA						ROL
1	Lote A1	1008 vta.	1022	2009	Constitución	511-137	Aserraderos Arauco S.A.	Juan Pablo Guzmán Rencoret	167,5	3360	24176-A2
2	Resto de lote N° 1 o Lote A2	192	316	1993	Constitución	511-134	Forestal CELCO S.A.	Juan Alvaro Saavedra Flores	143,4	2868	24177-A2
3	El Crucero	859 vta.	1477	1993	Constitución	511-11	Forestal CELCO S.A.	Juan Alvaro Saavedra Flores	600,9	11671	24178-A2
4	Las Brisas. Lote 3B.	86 vta.	88	1984	Constitución	512-60	Erasmó Alvear Faúndez	Erasmó Alvear Faúndez	7,8	115	24249-A2

El tramo de la Línea entre las estructuras N°1 y N°2, se encuentra al interior de la Subestación Constitución de propiedad de Transnet S.A., por lo que no se solicita concesión eléctrica sobre este tramo.

Cabe señalar que respecto de la totalidad de estos predios, Transnet S.A. ha contado con la autorización de sus propietarios para la construcción y emplazamiento de la línea, según el siguiente detalle:

1. En cuanto al predio "Lote A1", inscrito a fojas 1008 vuelta, con el número 1022, del año 2009, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Constitución y Empedrado, de propiedad de Aserraderos Arauco S.A., el emplazamiento del primer tramo de la Línea materia de esta solicitud de concesión, a través de dicho predio, ha sido efectuado con el consentimiento de la empresa propietaria, la que, en su calidad de propietaria de la Central Térmica de Cogeneración Viñales, ha celebrado con Transnet S.A. un contrato de uso de instalación adicional de transmisión, de fecha 9 de abril de 2009.

En virtud de ese contrato, Aserraderos Arauco S.A. utilizará las instalaciones de "la Línea" para inyectar al Sistema Interconectado Central la energía y potencia producida en la central antes referida, para retirar desde éste la energía y potencia necesarias para alimentar los servicios auxiliares de la misma central, y para respaldar los consumos del aserradero Viñales.

Por el mismo contrato, Aserraderos Arauco S.A. se comprometió a entregar a Transnet S.A. la faja de servidumbre necesaria para el emplazamiento en el predio de su propiedad de la Línea materia de esta solicitud de concesión, entrega que fue realizada, permitiendo dicho emplazamiento.

2. En cuanto al predio "Resto de lote N° 1 o Lote A2", inscrito a fojas 192, con el número 316, del año 1993, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Constitución y Empedrado, y al predio "El Crucero", inscrito a fojas 859 vuelta, con el número 1477, de 1993, del Registro de Propiedad del mismo Conservador, ambos de propiedad de Forestal Celco S.A., también se cuenta con su consentimiento para que la línea "LT 66 kV Viñales-Constitución" atraviese esos predios.

Cabe señalar que Forestal Celco S.A. es una sociedad relacionada con Aserraderos Arauco S.A., ya que ambas empresas tienen la calidad de filiales de una misma sociedad matriz, Celulosa Arauco y Constitución S.A., debiendo agregarse que Forestal Celco S.A. hizo entrega de la faja de servidumbre necesaria para la construcción y emplazamiento de "la Línea".

3. En relación con el predio Las Brisas, lote 3B, de propiedad de don Erasmó Alvear Faúndez, inscrito a fojas 86 vuelta, con el número 88, del año 1984, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Constitución, su propietario ha constituido a favor de Transnet S.A. una servidumbre eléctrica y una servidumbre de tránsito no perpetuas, mediante escritura pública de fecha 30 de mayo de 2011, otorgada ante la Notaría de Constitución de don Álvaro Mera Correa, inscrita en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Constitución y Empedrado, a fojas 326 vuelta, con el número 415, del año 2011. Dichas servidumbres fueron constituidas por un plazo de 90 años, razón por la cual se solicita servidumbre legal eléctrica, para que así el predio quede gravado a perpetuidad, sin perjuicio de tenerse en consideración la suma ya pagada por las servidumbres constituidas.

Los planos especiales de servidumbre legal correspondientes a estas propiedades se acompañan en el otrosí de esta presentación, y serán notificados a los propietarios afectados de conformidad con lo establecido en los artículos 27 de la ley General de Servicios Eléctricos y 39 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, decreto supremo N°327, Ministerio de Minería.

Se hace presente que con el fin de agilizar la notificación prescrita en dichos cuerpos legales, se notificará a los propietarios afectados mediante certificación notarial, en los términos establecidos en el artículo 39 del citado Reglamento, sin perjuicio de lo cual, atendidas las circunstancias de cada caso, se recurrirá a las demás formas de notificación establecidas en la Ley General de Servicios Eléctricos, en caso que las circunstancias lo ameriten y sea conveniente para los efectos de dar curso a la presente solicitud.

Complementando lo anterior, se hace presente que los siguientes son los bienes nacionales de uso público atravesados por la línea materia de esta solicitud de concesión:

#	Nombre	Propietario	Longitud (metros)	Área de influencia (metros cuadrados)
1	Ruta M-50, Camino a Chanco	Bien Nacional de uso Público	35	231,0
2	Ruta M-30-L, San Javier a Constitución	Bien Nacional de uso Público	30	182,4

Se indica adicionalmente que no existen bienes fiscales afectados.

La Línea contempla los siguientes atravesos con líneas de media tensión (LMT) existentes:

Cruce N°	Propietario	Entre Estructuras N°
1	Emelectric S.A.	2 - 3
2	Luz Linares S.A.	5 - 6
3	Luz Linares S.A.	5 - 6
4	Emelectric S.A.	5 - 6
5	Emelectric S.A.	5 - 6

El trazado de la Línea no contempla paralelismo con otras líneas eléctricas.

De conformidad con lo expuesto, forman parte integrante de la presente solicitud el plano general del trazado de las obras, los planos especiales de servidumbre legal, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos presentados y singularizados en el otrosí de esta solicitud. En el plano general de las obras se detallan el trazado de la Línea y cada uno de sus tramos. Asimismo, en la

Memoria Explicativa se exponen los alcances del proyecto, y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes. Ambos documentos se acompañan en el otrosí de esta presentación.

Las obras de la línea se encuentran terminadas, encontrándose la Línea completamente construida.

El costo total neto estimado de las obras asciende a \$383.952.797 (trescientos ochenta y tres millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y siete pesos), valor neto según el siguiente presupuesto por etapas:

Etapas de la Obra	Presupuesto [M\$]
1 Estudios de ingeniería	40.900.000
2 Estudios ambientales y otras asesorías	66.500.000
3 Construcción	200.500.000
4 Gestión interna	53.236.958
5 Otros	22.815.839
Monto Total de la Inversión [M\$]	383.952.797

Por Tanto, de acuerdo con lo expuesto, antecedentes acompañados, y lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República, se sirva otorgar a Transnet S.A. una concesión definitiva por plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión de circuito simple, de 66 kV., denominada "LT 66 kV Viñales-Constitución".

Otrosí: Vengo en acompañar, en duplicado, los siguientes antecedentes:

- 1) Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad otorgada con fecha 30 de noviembre de 1994, ante el Notario de Santiago don Mario Baros González. La sociedad originalmente constituida bajo la razón social de Empresa Eléctrica Transnet S.A., actualmente se denomina Transnet S.A.
- 2) Copia de la protocolización del extracto de constitución de la sociedad, publicado e inscrito.
- 3) Copia autorizada de la reducción a escritura pública, del Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas, de la Empresa Eléctrica Transnet S.A., otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, de 7 de marzo de 2001. En dicha acta consta que la sociedad originalmente constituida bajo la razón social de Empresa Eléctrica Transnet S.A. y con domicilio en la Serena, fue modificada con fecha 2 de marzo de 2001, pasando a ser denominada CGE Transmisión S.A. y su domicilio en Santiago.
- 4) Copia de la protocolización del extracto, inscrito a fojas 6.979, número 5.642, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2001, y publicado en el Diario Oficial de 13 de marzo de 2001, de la escritura pública a la que se redujo el Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas, de la Empresa Eléctrica Transnet S.A., en la que, entre otras reformas al estatuto social, se acordó remplazar el nombre de la sociedad por CGE Transmisión S.A.
- 5) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 23 de julio de 2010, otorgada ante el Notario de Santiago don Alberto Mozó Aguilar. Dicha escritura contiene la reducción a escritura pública del Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas (Repertorio 4.659/2010) de CGE Transmisión S.A., celebrada el 22 de julio de 2010, en la que se acordó remplazar el nombre de la sociedad por el de Transnet S.A.
- 6) Copia autorizada de protocolización del extracto inscrito a fojas 38.165, número 26.412, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces

- de Santiago del año 2010, y publicado en el Diario Oficial de 3 de agosto de 2010, de la escritura pública a la que se redujo el Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas, de CGE Transmisión S.A.
- 7) Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con fecha 12 de marzo de 2012, en que consta la vigencia de la sociedad y que los socios no le han puesto término a la fecha de su emisión.
- 8) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 6 de septiembre de 2001, repertorio número 13.789 de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, en la que consta mi personería para representar a CGE Transmisión S.A.
- 9) Memoria Explicativa de las obras.
- 10) Plano de disposición general del trazado y de las obras de la Línea.
- 11) Planos especiales de las servidumbres que se impondrán en virtud del decreto de concesión.
- 12) Plano y copia autorizada de la escritura de constitución de la servidumbre constituida en forma voluntaria respecto del predio de propiedad de don Luis Rafael López Mora.
- 13) Copia simple de contrato de uso de instalación adicional de transmisión entre Aserraderos Arauco S.A. y CGE Transmisión S.A. -anterior razón social de Transnet S.A.-, de fecha 9 de abril de 2009.
- 14) Copia simple de acta de entrega de franja de seguridad, por parte de Aserraderos Arauco S.A. a Transnet S.A., efectuada el 31 de mayo de 2011, en cumplimiento de lo previsto en el contrato de uso de instalación adicional acompañado en el número precedente.
- 15) Plano y copia autorizada de la escritura de constitución de la servidumbre constituida en forma voluntaria respecto del predio de propiedad de don Erasmo Alvear Faúndez.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DSN° 327 de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

RECTIFICACIÓN

Sociedad Austral de Electricidad S.A., SAESA, en relación con su solicitud de concesión eléctrica definitiva correspondiente al proyecto de distribución eléctrica denominado Construcción línea MT Sector Challahué, Pargua - Ahinco, y Otros", que fuera publicada en el Diario Oficial de fecha 03.05.2010, luego que un extracto de la misma se publicara en el diario electrónico La Nación de fechas 22.04.2010 y 23.04.2010, se completa la misma cumpliendo con el requisito del artículo 25 letra f) de la Ley General de Servicios Eléctricos y artículo 32 letra f) de su Reglamento, intercalando el siguiente párrafo relacionado con los plazos para iniciación de las obras:

"No se indican los plazos de iniciación y término de las obras, por tratarse de líneas que se encuentran ya establecidas y en servicio, como parte del Programa de Electrificación Rural que está desarrollando el Supremo Gobierno, y por las cuales Saesa está solicitando concesión definitiva para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, y permitir de esta manera la conexión de nuevos usuarios a estas instalaciones. La fecha de puesta en servicio de estas obras fue comunicada en carta que se adjunta la presente solicitud".

En virtud de lo anterior, téngase por rectificada la solicitud de concesión definitiva indicada.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Para un mejor servicio al cliente se ha establecido una línea exclusiva, que recibirá las preguntas y sugerencias de nuestros usuarios

600-6600-200


600-6600-200